

DECRETO N°

1240

TEMUCO,

13 MAYO 2020

**VISTOS:**

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Elvis Bladimir Riffo González, con fecha 07 de mayo 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicios Profesionales para El Departamento de Alumbrado público de La Municipalidad de Temuco", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Elvis Bladimir Riffo González, C.N.I N° por escritura privada de fecha 07 de mayo del 2020.-
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$3.269.040(tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuarenta pesos), por concepto de 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor \$1.089.680(un millón ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos), todas las sumas impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR.**  
ALCALDE



**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO



**VºBº**  
D. Asesoría Jurídica

2020401



**SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 205 de fecha 14 de abril del año 2020, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 56-2020, “Contratación de Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco” y se autorizó la Contratación Directa con el Prestador don Elvis Bladimir Riffo González. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Elvis Bladimir Riffo González los servicios profesionales para el Departamento de Alumbrado Público, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 56-2020, documento que se encuentra en conocimiento de las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.269.040, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.089.680, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por producto, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

**QUINTA:** La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra hasta el 30 de junio del año 2020.

**SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**OCTAVA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

**NOVENA:** El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**ELVIS BLADIMIR RIFFO GONZÁLEZ**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

JZM/cdp 